

CONVENIO No. APITUX-GOIN-OP-021-1/17

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO APITUX-GOIN-OP-021-1/17 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**, POR CONDUCTO DEL **LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA LA EMPRESA **OBRAS MARITIMAS HB, S. A. DE C. V.**; REPRESENTADA POR EL **ING. LUIS ALEJANDRO HERRERA TAPIA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **LA "APITUX"** Y **"EL CONTRATISTA"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- Las partes declaran que:

**I.1.-** Que con fecha 24 de noviembre de 2017, **LA "APITUX"** y **"EL CONTRATISTA"** celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. APITUX-GOIN-OP-021/17**, mediante el cual **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos, descritos en la cláusula primera consistentes en **"CONSTRUCCIÓN DE BALIZAS PARA EL SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER."**; por un monto total de **\$21,999,871.86 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.)** más el dieciséis por ciento del impuesto al valor agregado **\$3,519,979.50 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.); lo que hace un total de \$25,519,851.36 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)**, con un plazo de ejecución de doscientos dieciséis (216) días naturales, quedando conforme al programa de ejecución convenido como fecha de inicio del 27 de noviembre de 2017 y terminación al 30 de junio de 2018.

**I.2.-** El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme al artículo 59 de la misma: "Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando estos, considerandos conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados"

**I.3.-** La modificación a que se refiere el presente documento representa una ampliación del 20.83 % (veinte punto ochenta y tres por ciento) referente al plazo original pactado para la ejecución de los trabajos.

II.- **LA "APITUX"** DECLARA QUE:



Página 1 de 4  
Rev. 9  
26/07/13  
API-TUX-GOI-F-27



**II.1.- PERSONALIDAD.** Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura 31,157, del 22 de julio de 1994, pasada ante el Notario Público número 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, inscrita en el Registro Público de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, bajo el número 93, el 26 de agosto del mismo año e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave No. API-940722-K33.

**II.2.- CONCESIÓN. LA "APITUX"** Cuenta con un Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, a través de la SCT, para la administración integral del Puerto de Tuxpan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

**II.3.- REPRESENTACIÓN.** El Lic. Jorge Ruiz Ascencio es el Representante Legal y Director General de "LA APITUX", y cuenta con todas las facultades para la celebración del presente contrato, mismas que no le han sido revocadas modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este instrumento. Lo anterior; según consta en la escritura número diecisiete mil doscientos once, de fecha 22 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Sánchez Galindo titular de la Notaría Pública número 2 del estado de Veracruz, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 7061\*6 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz, el 24 de julio de 2013.

**II.4.-** Que mediante dictamen de fecha 03 de julio de 2018, se determinó procedente la formalización del presente convenio motivado por múltiples situaciones que dieron origen a periodos de interrupción en los trabajos motivado por la reubicación de las balizas, así como el cambio de diseño de la cimentación de algunas de ellas de acuerdo a los resultados de mecánica de suelo. En el proceso de liberación de los sitios y en los propios estudios de mecánicas de suelos no previstos por la reubicación de balizas, por lo que es necesario ampliar el plazo en (45) cuarenta y cinco días naturales, lo que implica una variación del 20.83% (veinte punto ochenta y tres por ciento) referente al plazo original pactado para la ejecución de los trabajos de la obra hasta su total terminación para que se realicen conforme al programa de ejecución de los trabajos valorizado mensualmente, mismo que firmado por las partes es parte integrante del presente instrumento, por lo que el plazo convenido será de 261 días naturales con fecha de inicio el 27 de noviembre de 2017 y terminación el 14 de agosto de 2018.

**III. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

**III.1.- PERSONALIDAD.-** OBRAS MARÍTIMAS HB, S.A. DE C.V., Empresa Mexicana que se identifica como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la Escritura Pública No. 580 de fecha 18 de abril de 1989, ante la fe del Lic. Esteban González Ardines, Titular de la Notaria Pública 21, Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo Leon; Registrado bajo el No. 1333 folio 191 Vol. 320 Libro No. 3 Segundo auxiliar escrituras de sociedades mercantiles sección de comercio de fecha 30 de agosto de 1989 en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo Leon.



**III.2.-** Su Registro Federal de Contribuyentes es: **OMH890418A61**

**III.3.- REPRESENTACIÓN.-** El Apoderado General: Ing. Luis Alejandro Herrera Tapia, con carácter ya indicado cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública Número 4,438 de fecha 24 de noviembre de 1998, otorgada ante el Lic. Arturo Salgado Reyna, Notario suplente del Lic. Helio E. Ayala Villarreal, Titular de la Notaría Pública Número 110 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, registrado bajo el No. 8422 Vol. 207-171 libro No. 4 tercer auxiliar actos y contratos diversos sección de comercio de fecha 8 de diciembre de 1998.

**III.4.- "EL CONTRATISTA"** conoce el alcance de las modificaciones, materia de este convenio, que tienen capacidad jurídica y disponen de la organización y elementos suficientes para cumplir con ellas.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para la celebración del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 99 de su Reglamento y en aplicación análoga a lo establecido en la *cláusula* TERCERA del contrato original, al tenor de las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.-** Consiste en ampliar el plazo de la ejecución de los trabajos del contrato de obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, número APITUX-GOIN-OP-021/17, correspondiente a la "**CONSTRUCCIÓN DE BALIZAS PARA EL SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.**", conforme a lo indicado en la declaración **I.3** y **II.4** en efecto se procede modificar la cláusula TERCERA del contrato original para quedar en los siguientes términos:

**CLAUSULA TERCERA.-** Plazo de ejecución "**EL CONTRATISTA**", se obliga a realizar los trabajos materia del presente convenio en un plazo que no exceda de doscientos sesenta y un (261) días naturales. El inicio de los trabajos será el **27 de noviembre de 2017** y se concluirán el **14 de agosto de 2018** de conformidad con el programa de ejecución convenido que forma parte de este instrumento.

**SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA"**, expresan su conformidad con la ampliación del plazo objeto del presente convenio, a que se refiere en la cláusula primera, contemplando un total de 45 (cuarenta y cinco) días naturales ya señalado en la declaración **I.3** que representa un 20.83 % ((veinte punto ochenta y tres por ciento) del plazo originalmente pactado.

**TERCERA.-** Las partes manifiestan que las modificaciones a que se refiere el presente convenio, no implica de manera alguna novación al contrato objeto de la propia modificación, por lo que lo

CONVENIO No. APITUX-GOIN-OP-021-1/17

estipulado en dicho contrato, con excepción de las modificaciones a que se contrae este instrumento conserva su alcance y fuerza legal en términos y condiciones originalmente pactados.

Las partes manifiestan que en el presente convenio, no existe, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo, en ese sentido el presente convenio se firma por triplicado, en Tuxpan, Veracruz, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

**POR "LA APITUX".**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO**  
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL.

**POR "EL CONTRATISTA".**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. LUIS ALEJANDRO HERRERA TAPIA**  
REPRESENTANTE GENERAL.

**ÁREAS RESPONSABLES**

**POR LA GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE**  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

**POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. RAFAEL JUÁREZ GARCÍA**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

**POR LA GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN.**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JAIME BRUNO ROSETE BANDA**  
GERENTE DE COMERCIALIZACION